



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 43 /2017

**VISTO:**

La Actuación CM N° 2514/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, se eleva la invitación cursada por las autoridades de la Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional a las autoridades de este Consejo para participar del “III Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional”, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de junio del corriente año en las instalaciones de la Universidad Nacional de Catamarca, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, asimismo, se solicita que dicho evento sea auspiciado por este Consejo y se considere la posibilidad de asignar un subsidio que permita financiar en parte el programa a desarrollar, en el que está prevista la participación de notables juristas del exterior y de nuestro país, que este Consejo podrá utilizar para realizar actividades académicas fuera del Congreso.

Que se señala que este organismo ha acompañado a esta Asociación en otras oportunidades, como lo hiciera en el Congreso en la Facultad de Derecho UBA-2013 y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Mar del Plata -2015.

Que en esta oportunidad, la Asociación tiene especial interés en tratar la armonización de las garantías dentro de jurisdicciones muy cercanas y con códigos diferentes dado que el traspaso de la justicia nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia el mejor espacio para deliberar y oír a los principales implicados e impulsores.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que ello así, dicha Comisión dictaminó, a través del Dictamen CFIPE N° 4/2017, proponer al Plenario de Consejeros la declaración de interés institucional del congreso en cuestión.

Que, por su parte, la mencionada Ley 31 atribuye a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial la facultad de "*ejecutar el presupuesto del Poder Judicial...*" (artículo 38, inc. 2°).

Que, en consecuencia, la mencionada Comisión tomó la intervención de su competencia y resolvió otorgar a la Asociación Argentina de Derecho Procesal la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) en concepto de contribución económica para el desarrollo del referido congreso (Res. CAGyMJ N° 39/2017).

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde declarar de interés institucional el "III Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de junio del corriente año en las instalaciones de la Universidad Nacional de Catamarca, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

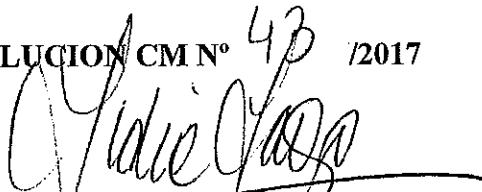
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar de interés institucional el "III Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de junio del corriente año en las instalaciones de la Universidad Nacional de Catamarca, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 43 /2017

  
Lidia E. Lago  
Secretaria

  
Marcela I. Bosterra  
Presidenta